



DECRETO N° 0872

NEUQUÉN, 20 JUL 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 6279-M-11, originado en la presentación efectuada por el **Motocross Club Neuquén**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita que se declare de interés municipal la **2^{da} FECHA DE LA TRIPLE CORONA DE MOTOCROSS**, denominada: **"GPMX 107° Aniversario ciudad de Neuquén"**, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del corriente año en el circuito "La Barda" de esta ciudad, organizado por la entidad mencionada en el Visto;

Que además, se agrega que se pretende masificar la asistencia de espectadores, por lo que se distribuirán entradas sin cargo en escuelas, centros deportivos, grupos comunitarios y asociaciones vecinales;

Que asimismo, expresa que dicha actividad contará con la difusión periodística de medios nacionales, tales como los canales El Garage TV (programas Cross-Word y Motomax), FOX Sports y América TV, la revista Corsa y el diario OLE, entre otros, además de medios regionales;

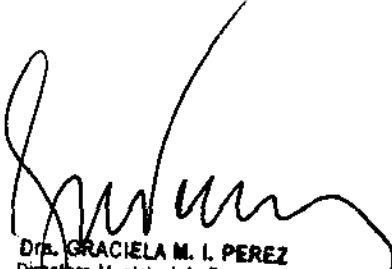
Que el señor Subsecretario de Deportes (Pase N° 262/11) sugiere dar curso a lo requerido, contando con el V° B° del señor Secretario de Desarrollo Social (Pase N° 302/11), quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que declare de interés municipal el evento mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la **2^{da} FECHA DE LA ----- TRIPLE CORONA DE MOTOCROSS**, denominada: **"GPMX 107° Aniversario ciudad de Neuquén"**, a realizarse los días 27 y 28 de agosto del corriente año en el circuito "La Barda" de esta ciudad, organizado por el Motocross Club Neuquén; de acuerdo a lo

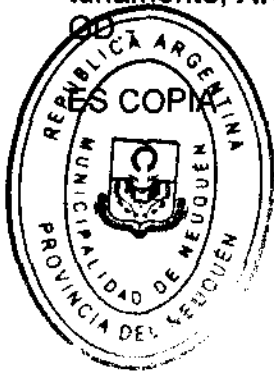

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

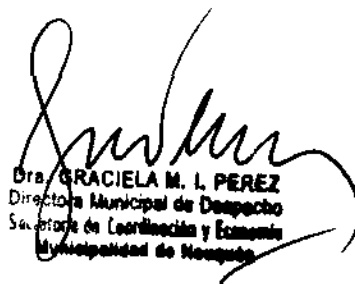
expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de
----- Deportes, hágase llegar una copia del presente Decreto a las
autoridades de la entidad mencionada en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, ARCHÍVESE.-




Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BALDO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1831</u>
Fecha: <u>29, 07, 2011</u>